ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
LOTE 6: CAAZAPÁ

Contratante	Ministerio de Educación y Ciencias
Establecimiento Escolar	Escuela Básica N° 5152 San Valentín
Obra:	Aula simple 1° ciclo EEB con SSHH integrado
Inversión Local	Gs. 345.829.393
Localización	Caazapá-Departamento de Caazapá
Empresa Contratista	Sociedad Constructora Chaco S.A.
Contrato de Obras N°	31/2020

En la ciudad de **Caazapá,** Departamento de Caazapá, a los 13 (trece) días del mes de Setiembre del año 2022, los abajo firmantes, los representantes de la contratante Ministerio de Educación y Ciencias y de las demás partes nominadas al inicio de esta acta, acuerdan proceder a la Recepción Definitiva de obras de la **Escuela Básica N° 5152 San Valentín** en el marco de lo establecido en el contrato N° 31/2020 de la Licitación Pública Nacional – LPN/SBE N°02/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI - ID N° 360.254" expone que después de haber inspeccionado la obra de referencia, se comunica emitiendo al siguiente dictamen:

1. El Contratista solicita mediante nota de fecha 27 de mayo de 2022, iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula N° 26 "Recepción Definitiva" de la obra de las Condiciones Contractuales.

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripta en fecha 06 (seis) de junio de 2022, conforme a la cláusula 25 de las Condiciones Contractuales.

3. El Fiscal de Obras recomienda la Recepción Definitiva.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, los representantes de la contratante determinan: Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula N° 50 "Garantía Decenal", el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por los representantes de la contratante y representantes autorizado de la contratista, es firmada en 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Ing. Luis M. Gulino C.
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco SA

Ing. Zoila Benítez Benítez
COORDINADOR INT.
Coordinación de Proyectos de Infraestructura
UEPP - MEC
Coordinador de Proyectos de Infraestructura
UEPP/MEC

Ing. Luis M. Gulino C.
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.
Director de Obras
Sociedad Constructora Chaco SA

Arq. Graciela Acosta de Rotela
Reg. Prof. MOPC N° 1.524
Fiscal de Obra